



Referencia:	<b>2025/4667Q</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL</b>	

### **EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía N° 2025001750, de 15 de abril de 2025, se ha aprobado la siguiente convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Auxiliar Administrativo en los siguientes términos:

#### **APROBACIÓN DE CONVOCATORIA PARA COBERTURA PLAZA VACANTE**

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que se halla vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, y publicada en BORM N° 284, de 11 de diciembre de 2023, que presenta las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: 1.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, por el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo- Y visto asimismo el artículo 10.3 del mismo texto legal sobre finalización de la relación de interinidad.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las citadas normas, la lista de espera de este Ayuntamiento para cubrir temporalmente plazas o puestos de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 26 de julio de 2024, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender necesidades



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de las bases específicas aplicables al procedimiento selectivo por el que se constituyó la lista, que aparecen publicadas en el BORM N° 237, de 13-10-2022.

Considerando, con carácter supletorio, el artículo. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

Considerando el intenso calendario de actividades y festividades programadas en el municipio, especialmente en el mes en curso y próximos meses, y en aras a garantizar el correcto funcionamiento del servicio público en la Concejalía de Festejos, Juventud, Mayores y Pedanías, con la incorporación de nuevo personal a la sección municipal, y resultando que la próxima sesión de la Junta de Gobierno está prevista para el 21 de abril de 2025, es por lo que resulta urgente que la convocatoria se apruebe sin dilación para continuar con la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la avocación de la delegación de competencias, por motivos de urgencia, tiene a bien

### RESOLVER

**PRIMERO.** La avocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por decreto 2025000036, de 10 de enero de 2025, por motivos de urgencia, para la aprobación de la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Auxiliar Administrativo que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, que tiene las siguientes características:

Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: de Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Número de vacantes: 1.

**SEGUNDO.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Auxiliares Administrativo aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 26 de julio de 2024, debiendo realizarse los avisos de oferta de conformidad con lo determinado en la base novena de las bases específicas aplicables al procedimiento selectivo por el que se constituyó la lista (BORM N° 237, de 13-10-2022). O en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

**EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2025000037, 10-01-2025]